



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 19 MAR. 2013

DECRETO N° 960/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La presentación de proyecto de Carnaval Internacional de La Serena; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE EL CONVENIO** suscrito con fecha 13 de marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la sociedad **RECC CONSULTORES S.P.A.** RUT. 76.243.332-K representada legalmente por don **RICARDO JAVIER ARTAL BALBONTIN**, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliado para estos efectos en [REDACTED]. Quien deberá presentar al Concejo Municipal, el proyecto denominado "Carnaval Internacional de La Serena 2014", en las condiciones señaladas en mismo instrumento.
- 2.- El proyecto se deberá ejecutar dentro del plazo establecido en el Convenio suscrito.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Alcaldía.
 - Concejo Municipal
 - Departamento de Cultura y Extensión
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MBR/CAO.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPROMISO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

E

RECC CONSULTORES S.P.A.

En La Serena, a 13 de marzo de 2013 entre el ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 451, de la ciudad de La Serena, comuna de La Serena, en adelante indistintamente "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, la sociedad **RECC CONSULTORES S.P.A. RUT. 76.243.332-K** representada por don **RICARDO JAVIER ARTAL BALBONTIN**, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cuarenta y cinco años de edad, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliado para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] de la ciudad y comuna de La Serena, se ha convenido **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPROMISO**, que se rige por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETIVOS GENERALES: Los objetos generales que se persiguen en el marco del presente convenio son:

- a) Promover las acciones conjuntas y/o coordinadas, tendientes al logro pleno de los objetivos primordiales que es desarrollo del proyecto "Carnaval Internacional de La Serena 2014".
- b) Desarrollar las actividades conjuntas pertinentes, en particular aquellas que fomenten la participación de los habitantes de la comuna de La Serena, en el proyecto Carnaval internacional, así como fomentar la participación a nivel nacional.
- c) Programación y ejecución de toda otra acción que por sus características esté contenida en los objetivos del presente convenio.

SEGUNDO: EL CONVENIO: de acuerdo a lo señalado, las partes han acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPROMISO**, en

adelante "CONVENIO", con el objetivo de generar un vínculo de cooperación entre La Municipalidad y la empresa Recc SPA., ello por cuanto la empresa Recc SPA., presentó a la Municipalidad de La Serena, el proyecto Carnaval Internacional de La Serena, como una idea innovadora en Chile y se compromete a desarrollarla, una vez que el Concejo Municipal de La Serena, lo apruebe. Recc S.A.P. por su parte, aprobado el proyecto, deberá desarrollar un espectáculo denominado Carnaval, el que deberá tener un nivel internacional, lo que beneficiara a La Serena, en la promoción del turismo, poniendo a la ciudad de La Serena, y a la Cuarta Región en una vitrina a nivel nacional e internacional, ello unido al desarrollo integral que esta actividad lograra en los habitantes de la comuna de La Serena.

TERCERO: COMPROMISOS ESPECIALES: las partes adoptan como compromisos especiales del presente convenio los siguientes:

1. La empresa Recc SPA, se compromete a desarrollar en su totalidad el proyecto denominado "Carnaval Internacional de La Serena 2014", y presentar este el proyecto totalmente terminado, con sus costos, plazos y forma de ejecución, en el mes de abril del presente año, para la aprobación por parte del Concejo Municipal.
2. La Municipalidad de la Serena, se compromete a no negociar con otras empresas, agentes, canales de televisión, instituciones o personas naturales, el desarrollo de un carnaval, durante la vigencia del presente convenio, debiendo además poner en conocimiento de Recc. SPA. cualquier propuesta que reciba para la realización de una actividad de las mismas características.
3. La empresa Recc Spa. podrá asociarse con otras instituciones, publicas y privadas, que le permitan lograr el desarrollo del Carnaval, debiendo siempre figurar en primer lugar, como organizador de este evento la Ilustre Municipalidad de La Serena..

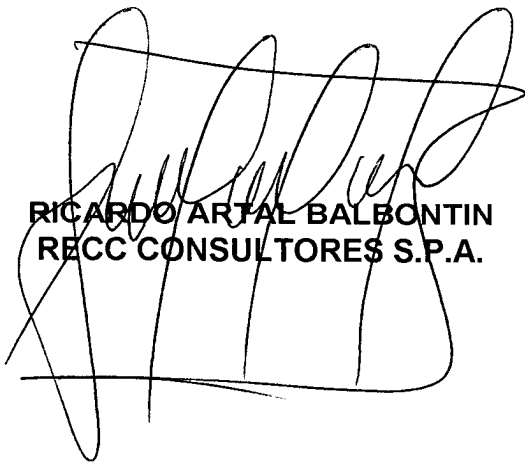
CUARTO: EL PLAZO el presente convenio será hasta el 01 de marzo de 2014. Sin perjuicio, de lo anterior las partes de común acuerdo, podrán ponerle término anticipadamente.

QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA: El presente Convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del presente convenio.

SEXTO: La personería de don **ROBERTO JACOB JURE**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta de Decreto N° 3757/12 de fecha 06 Diciembre del año 2012. La personería de don **RICARDO JAVIER ARTAL BALBONTIN** para representar a la empresa Recc Consultores S.P.A. consta de escritura pública de fecha 28 de agosto de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos que se deriven de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, prorrogando la jurisdicción ante sus Tribunales de Justicia.

Las personerías no se insertan por ser de conocimiento de las partes.



RICARDO ARTAL BALBONTIN
RECC CONSULTORES S.P.A.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA